

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 17-07-24

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	06 DE FEBRERO DE 2024
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	ALBERTO ROJAS CANTILLO
Identificación	C.C. 12.123.668
Expediente	2019-132

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, y su parte resolutive, librado en contra de **ALBERTO ROJAS CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.123.668**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 984 del veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha **sels (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, se practicó la liquidación del crédito, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **ALBERTO ROJAS CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.123.668**, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$553.893,34 M/CTE)**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 984 del veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio con radicado **CAM 2024-S 3733**, de fecha siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), fue enviado el auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito, a la Vereda Santa Rita, ubicada en el municipio de Pitalito Huila, la cual no pudo ser entregada según la constancia emitida por el citador territorial, los residentes de la casa del señor **ALBERTO ROJAS CANTILLO**, no quisieron recibir la notificación.

Se advierte al señor **ALBERTO ROJAS CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.123.668**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito proferido contra **ALBERTO ROJAS CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.123.668**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CPN TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$553.893,34 M/CTE)**, a

favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **NIT. 800.255.580-7** y en contra **ALBERTO ROJAS CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.123.668**, Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 984 del veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN POR CORREO

S.G.

Neiva,

Señor

ALBERTO ROJAS CANTILLO
Vereda Santa Rita
Pitalito-Huila

Asunto: Notificación por correo.
Expediente No. 2019-132

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia, por concepto de capital más e intereses causados por la multa impuesta mediante la Resolución No. 984 del 22 de abril de 2019 emanada por la Dirección Territorial Sur de esta entidad.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

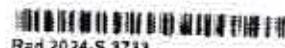
Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Juez Coactivo

Proyectó: Rocío del Pilar Muñoz Peña- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializada S.G.



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad 2024-S 3733
Us: DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS
Fecha: 7/02/2024 Hora: 14:45:00
Dest: xxxxx No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

los habitantes de la casa del
Señor Alberto Rojas Cantillo no
reciben la notificación por correo.
constancia citada,
Osorio Hernandez Rojas

Rdlo- 13-03-2024
Hora: 3:51 PM

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva- Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866.4454
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA



**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, **06/02/24**

Expediente: No. 2019-132

Ejecutado: ALBERTO ROJAS CANTILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.223.668.

Encontrándose debidamente notificado el deudor del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO y del AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, procede este despacho a realizar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 984/ 22 de abril de 2019								
Vigencia	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2019-132	\$ 365.365,00	6 de noviembre de 2019	1 de febrero de 2024	1548	12%	51,60%	\$ 188.528,34	\$ 553.893,34
TOTAL	\$ 365.365,00						\$ 188.528,34	\$ 553.893,34

Interes Anual	12,00%
Interes Mensual	1,00%
Interes Diario	0,03%

TOTAL A PAGAR	\$ 553.893,34
----------------------	----------------------

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
Titular	CAM
Cuenta Corriente	039050066057
Código Convenio	21468
Referencia 1:	12.223.668
Referencia 2:	984/2019

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 553.893,34 M/Cte.)**, contra **ALBERTO ROJAS CANTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.223.668, por concepto de capital e intereses causados por la multa impuesta mediante la Resolución No. 984 del 22 de abril de 2019 emanada por la Dirección Territorial Sur de esta entidad.

Sede Principal

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Rocío del Pilar Muñoz Peña- Judicante S.G.

Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializada S.G.

Sede Principal